

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:*

Artículo 1º: Incrementanse los Recursos y Erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para 1983, aprobado por la Norma Jurídica de Facto No. 1.208 y -- sus modificatorias y prorrogado por Decreto No. 225/83 para el Ejercicio 1984, conforme al detalle que figura en las planillas Anexas I y II y que forman parte integrante de la presente ley.-

Artículo 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la distribución analítica de los créditos incorporados al Presupuesto General de Gastos, conforme a los montos totales establecidos por el artículo anterior.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciseis días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.-

REGISTRADA



BAJO EL N° 767

*[Signature]*  
Dr. MANUEL JUSTO BALADRON  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

*[Signature]*  
Dr. ROBOLEFO MAURICIO GAZIA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
 Sanciona con fuerza de  
 Ley:*

PLANILLA ANEXO I

RECURSOS

PRESUPUESTO 1984

(En miles de \$a.)

RECURSOS	Crédito Actual	Previsto p/ 1984	Incremento para 1984
TOTAL RECURSOS	<u>1.265.000</u>	<u>4.078.000</u>	<u>1.811.000</u>
Coparticipación Federal			
Distribución Secundaria	471.000	1.058.000	587.000
Seguridad Social	64.000	188.000	123.000
Regalías	222.000	406.000	184.000
Aporte Tesoro Nacional	508.000	2.426.000	917.000



Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
 PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MANUEL JUSTO BALADRON  
 VICEPRESIDENTE  
 PRESIDENTE H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
 PROVINCIA DE LA PAMPA

La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:

PLANILLA ANEXO II

EROGACIONES

PRESUPUESTO 1984

(En miles de \$a.)

<u>TOTAL.</u> . . . . .	\$. 1.811.000
Personal . . . . .	\$. 900.000
Bienes y Servicios . . . . .	\$. 270.000
Transferencias:	
Coparticipación a Comu- nas. . . . .	\$. 79.000
Transferencias Varias. . . . .	\$. 133.000
Trabajos Públicos. . . . .	\$. 295.000
Bienes de Capital. . . . .	\$. 40.000
Préstamos. . . . .	\$. 74.000
Crédito Adicional. . . . .	\$. 20.000



*[Handwritten signature]*  
Dr. MANUEL JUSTO BALADRON  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

*[Handwritten mark]*

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Expte. N° 6381 /84.-

SANTA ROSA, 16 AGO 1984

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2119 /84.

/mte

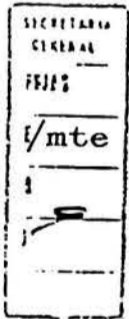


Dr. RUBEN HUGO MARTIN  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

JOSE MARIA DALMASSO  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION,

Registrada la presente Ley bajo el número SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (767).-



CANDIDO HIPOLITO DIAZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION